

Montevideo, 11 de abril de 2013.-

**R. de D.101/2013**

**Acta 842**

Reg.:2013/01/004

**VISTO:** la necesidad de disponer la declaración de excedencia del funcionario Sr. Ricardo Urrutia C. 7177, a efectos de regularizar su situación funcional atendiendo a que se desempeña en la Dirección General del Registro de Estado Civil en régimen de pase anticipado desde 2005;

**RESULTANDO:** I) que atendiendo a que el trámite de redistribución se encuentra inconcluso, deben dictarse las medidas administrativas tendientes a su regularización; II) que en su mérito, Oficina Nacional del Servicio Civil recomienda dictar resolución declarando la excedencia del funcionario implicado, comunicando tal circunstancia de forma de incluirlo en el Registro de Personal a Redistribuir;

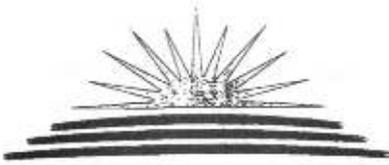
**CONSIDERANDO:** I) que corresponderá disponer en el sentido sugerido por la ONSC; II) que al momento del pase anticipado original estaba vigente el régimen de excedencia previsto en el artículo 26 de la Ley 16.127; correspondiendo aplicar al presente el régimen establecido en los artículos 19, 22 y concordantes de la Ley 18.719, entendiéndose que el funcionario debe ser reasignado de acuerdo con su perfil y con las tareas a conformidad que actualmente presta en la Dirección General del Registro de Estado Civil;

**ATENTO:** a lo expuesto precedentemente, a las normas mencionadas y a lo establecido en el artículo 5° de la Carta Orgánica aprobada por el Art. 747 de la Ley N° 16.736 del 5/1/96, en la redacción dada por el Art. 39 de la Ley N°19009 del 22/11/2012;

**EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS**

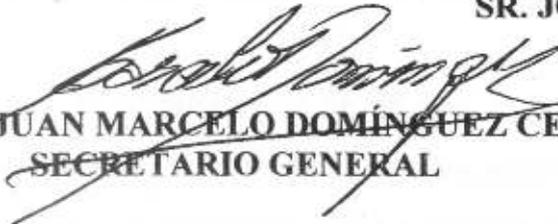
**RESUELVE:**

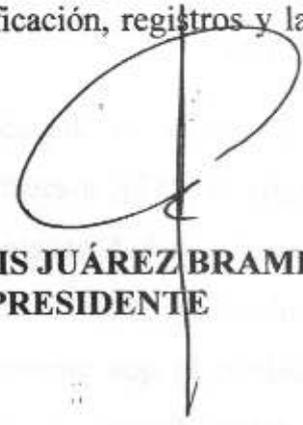
- 1) Declarar la excedencia del funcionario Sr. Ricardo Urrutia De los Santos C.7177, de acuerdo a los fundamentos establecidos en la parte expositiva del presente acto.
- 2) Oficiar a la Oficina Nacional del Servicio Civil y al Ministerio de Educación y Cultura – Dirección General del Registro de Estado Civil, comunicando la declaración de excedencia dispuesta, a efectos de incluir al citado funcionario en el Registro de



Personal a Redistribuir y disponer aquellas medidas administrativas tendientes a la regularización funcional del mismo.

3) Pase a la División Recursos Humanos para la notificación, registros y la confección de los formularios de excedencia correspondientes.

  
DR. JUAN MARCELO DOMÍNGUEZ CELA  
SECRETARIO GENERAL

  
SR. JOSÉ LUIS JUÁREZ BRAMBILLASCA  
PRESIDENTE